



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 489-2021-UNAM**

Moquegua, 26 de mayo de 2021

**VISTOS**, El Informe N° 157-2021-DIGA/CO/UNAM del 25.05.2021, el Informe Legal N° 384-2021-OAJ/CO-UNAM del 21.05.2021, el Informe N° 331-2021-URH/DIGA/UNAM del 20.05.2021, el Oficio N° 000278-2021-SERVIR-PE del 13.05.2021, el Informe N° 449-2021/OPP/UNAM del 27.04.2021, el Informe N° 100-2021-UPE-OPP/UNAM del 27.04.2021, el Informe N° 254-2021-URH/DIGA/UNAM del 22.04.2021; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 26 de mayo de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe N° 254-2021-URH/DIGA/UNAM de fecha 22.04.2021, el Jefe de la Unidad de Recursos humanos, remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el informe sustentatorio de la propuesta de Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional), el mismo que ha sido elaborado bajo los lineamientos establecidos en el Anexo 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH; el mismo que, con Informe N° 449-2021/OPP/UNAM de fecha 27.04.2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite opinión favorable de la Propuesta del Cuadro para Asignación de Personal Provisional.

Que, seguidamente, mediante Oficio N° 155-2021-P-UNAM, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, remite el levantamiento de observaciones de la propuesta CAP Provisional con la finalidad que de acuerdo a las competencias de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) en dicha materia, emita la opinión técnica favorable conforme establece el Anexo N° 04 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH; la misma que, mediante Oficio N° 000278-2021-SERVIR-PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, remite la Opinión Técnica favorable del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Universidad Nacional de Moquegua, a través del Informe Técnico N° 000091-2021-SERVIR/GDSRH que constituye la opinión técnica favorable de SERVIR, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1 del anexo N° 04 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH.

Que, al respecto, con Informe N° 331-2021-URH/DIGA/UNAM del 20.05.2021, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, señala que, el Cuadro para Asignación de Personal Provisional es un documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su ROF, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante la etapa de transición del sector público al Régimen del Servicio Civil previsto en la Ley N° 30057; asimismo, señala que, el artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de SERVIR establece que la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos (GDSRH), es el órgano encargado de la implementación y supervisión de las políticas de gestión de los recursos humanos mediante el desarrollo y fortalecimiento de capacidades de las Oficinas de Recursos Humanos y el desarrollo de herramientas que contribuyan al proceso de implementación; en esa línea, la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos (GDSRH), tiene como una de sus funciones absolver consultas y emitir opinión técnica en el ámbito de su competencia. Del mismo modo, señala que, los numerales 3.1 y 4.1 del Anexo N° 04 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, establecen que la aprobación del CAP Provisional por parte de las entidades de los tres gobiernos, está condicionada al Informe Técnico de opinión favorable que emita SERVIR. Asimismo, una vez que sea aprobado mediante acto resolutorio se deberá dar cumplimiento a la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH que señala las entidades deberán cumplir con publicar su CAP Provisional en el Diario Oficial El Peruano y en el portal electrónico de la Entidad; la publicación en el portal electrónico de la Entidad debe realizarse dentro de los 3 días calendarios siguientes a la fecha de publicación en el Diario Oficial El Peruano, bajo responsabilidad de los funcionarios responsables conforme a la Ley de transparencia y acceso a la información pública; por lo que, al contar con opinión favorable del SERVIR solicito la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional mediante acto resolutorio por la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en cumplimiento a la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH.

Que, con Informe Legal N° 384-2021-OAJ/CO-UNAM del 21.05.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe N° 157-2021-DIGA/CO/UNAM del 25.05.2021, el Director General de Administración, contando con la opinión favorable de SERVIR, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, solicita a Presidencia de la Comisión Organizadora, la aprobación del CAP Provisional de la Entidad, mediante acto resolutorio; adjuntando para ello, los anexos y documentación de sustento.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

---

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 489-2021-UNAM**

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Virtual de fecha 26 de mayo de 2021, por UNANIMIDAD, acordó, Aprobar, el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de la Universidad Nacional de Moquegua, contenidos en veintiséis (26) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

**SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de la Universidad Nacional de Moquegua, contenidos en veintiséis (26) folios, que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, la publicación del CAP Provisional en el Diario Oficial El Peruano y en el portal electrónico de la Entidad, dentro de los 3 días calendarios siguientes a la fecha de publicación en el Diario Oficial El Peruano, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

---

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
**PRESIDENTE**

---

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
**SECRETARIO GENERAL**